



Expte 85838/2025

DILIGENCIA para hacer constar que en el expediente de referencia en el que se tramita la concesión demanial de la unidad de gestión 1- Formación e Investigación, en el equipamiento municipal Distrito 7, mediante adjudicación directa a las entidades Fundación San Valero, Fundación CPA Salduie y Fundación Universidad San Jorge, se ha observado un error de transcripción formal en la cláusula 15.3 de las Condiciones Técnico- Administrativas que regirán la concesional, por lo que donde dice:

15.3. Incumplimientos MUY GRAVES

“El desarrollo de actividades vinculadas al objeto de la concesión, así como el desarrollo de actividades sin el título habilitante para su ejercicio.”

Debe de decir:

15.3. Incumplimientos MUY GRAVES

“El desarrollo de actividades NO vinculadas al objeto de la concesión, así como el desarrollo de actividades sin el título habilitante para su ejercicio.”

Esta rectificación se incorpora al documento denominado Condiciones Técnico-Administrativas de la Concesión demanial, mediante adjudicación directa a las entidades Fundación San Valero, Fundación CPA Salduie y Fundación Universidad San Jorge, para la puesta en marcha y desarrollo de la Unidad de Gestión de Formación e Investigación del Ecosistema Audiovisual de Zaragoza, Distrito 7.

DOCUMENTO	ID FIRMA	15128963	PÁGINA	1 / 1
DILIGENCIA DE RECTIFICACION CLAUSULA 15.3 CONDICIONES ADMINISTRATIVO-TECNICAS FORMACION				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. M MERCEDES PELACHO VICENTE - TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR			22 de enero de 2026	
2. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCION EXTERIOR			22 de enero de 2026	